

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001460-000002.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2008 perteneciente a la LAMT a 20 kV. "Valencia de Alcántara" procedente de la STR "Valencia de Alcántara".

Final: C.T. "Gasca" proyectado.

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,112.

Emplazamiento de la línea: C/ Puente de Piedra.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. Puente de Piedra.

Presupuesto en euros: 26.768,15.

Presupuesto en pesetas: 4.453.845.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-001460-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 19 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-000075-016866.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distribuidora Eléctrica Granja, Thosa, S.L. con domicilio en: Granja de Torrehermosa, C/ Concejo, s/n. solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica Granja, Thosa, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 19 LAT. Sub-Azuaga a Granja Torrehermosa.

Final: C.T. proyectado intemperie de 25 KVA.

Términos municipales afectados: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cerca Fuente, Ctra. N-432, Km. 155 del T.M. de Granja de Torrehermosa

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Granja de Torrehermosa. Cerca La Fuente, Ctra. N-432, Km. 155 del T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en euros: 11.500,00.

Presupuesto en pesetas: 1.913.439.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-000075-016866.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001998-016839.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, n.º 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Alemania en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 25.282,38.

Presupuesto en pesetas: 4.206.634.

Finalidad: Suministro eléctrico a la zona próxima al C.T. proyectado en la ciudad de Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-016839.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se incluye la variedad de uva de vinificación Viognier, como variedad autorizada en la clasificación de variedades de vid de Extremadura.

El Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, recoge las variedades autorizadas de vid en cada Comunidad Autónoma a la fecha de publicación y establece en su artículo 32 el procedimiento de inclusión de nuevas variedades en la clasificación correspondiente a cada Comunidad Autónoma.

Visto el informe favorable a la inclusión de la citada variedad en la clasificación de variedades autorizadas en Extremadura